



LEY N° 944

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERIR SIN CARGO AL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA (IPV), LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CATASTRALMENTE COMO PARCELA 47/NAR Y PARCELA 47/VR, MACIZO 2000 - SECCIÓN “Y” DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE.

Sanción: 22 de Agosto de 2013.

Promulgación: 09/09/13 D.P N° 2079.

Publicación: B.O.P. 16/09/2013.

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito el dominio a favor del Instituto Provincial de Vivienda (IPV) de los inmuebles identificados catastralmente como Parcela 47/NAR y Parcela 47/VR, ambas pertenecientes al Macizo 2000, de la Sección “Y” del departamento Río Grande; con la finalidad de que a través de su normativa se otorguen soluciones habitacionales y/o terrenos.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

